



# INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33  
07006 Palma de Mallorca  
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO  
(IBASAN) Y EL AYUNTAMIENTO DE  
COSTITX PARA LA CONSTRUCCION,  
CONSERVACION, EXPLOTACION Y FINAN-  
CIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE  
AGUAS RESIDUALES DE COSTITX

En Palma de Mallorca, a 17 de Diciembre de 1991.

## R E U N I D O S

De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del  
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)

Y de otra, DÑA. MARIA ANTONIA MUNAR RIUTORT, Alcaldesa-Presidenta  
del Ayuntamiento de COSTITX.

### INTERVIENEN:

a) El Sr. de JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO  
BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen  
los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9  
de Marzo (BOCAIB nº40, de 1 de Abril de 1989), y estando  
expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de  
Administración de la Entidad de fecha 16 Diciembre 1991.

b) La Sra. MUNAR RIUTORT, intervienen en nombre y representación  
del Ayuntamiento de COSTITX, haciendo uso de las facultades que  
le atribuye el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de  
2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, según  
acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día  
-----



Ambas partes, en la representación en que intervienen, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para obligarse,

### EX P O N E N

1.- Que el INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN) es una empresa pública de carácter autonómico, creada por Decreto 27/1989, de 9 de Marzo (BOCAIB 40, 1/4/89), cuyo objeto genérico es la promoción, construcción y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales (artículo 1).

2.- Al Ayuntamiento de COSTITX le corresponde, en todo caso, y entre otras, el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (artículo 25.2.1 Ley 7/1989).

3.- Que, no obstante las competencias que tienen atribuidas en materia de aguas residuales, el Ayuntamiento de COSTITX no tiene solucionado satisfactoriamente el tratamiento de tales aguas, por lo que ha solicitado de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, -----, su colaboración para la prestación de tal servicio, concretamente para la construcción, conservación, explotación y financiación de una estación depuradora a cargo del IBASAN, como instrumento creado al efecto por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes :

### C L A U S U L A S

*IBASAN*  
Primera.- El INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a construir y explotar la Estación Depuradora de Aguas Residuales de COSTITX, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, explotación y gestión de la EDAR.



Full nº \_\_\_\_\_

Segunda.- El Ayuntamiento de COSTITX se compromete formalmente a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Las aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, obligándose el Ayuntamiento a tal fin a aprobar, previo informe del IBASAN, una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a vertir al alcantarillado.

Tercera.- El Ayuntamiento de COSTITX satisfará, en todo caso, al IBASAN, directa o indirectamente, en concepto de tarifa de depuración, una cantidad equivalente al 50% de los gastos de amortización de la inversión total y de sus intereses, así como el 100% de los gastos de explotación, mantenimiento, conservación y gestión. El restante 50% de los gastos de amortización de la inversión total y de sus intereses financieros serán satisfechos por el IBASAN con cargo a la subvención otorgada a fondo perdido por el Govern Balear.

Cuarta.- A la entrada en vigor, en su caso, del denominado canon de saneamiento o figura análoga o similar quedará sin efecto el sistema de financiación previsto en el presente Convenio marco.

Quinta.- Cualesquiera dudas o divergencias que surjan o puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio, con renuncia al planteamiento de cuestión jurisdiccional alguna, serán resueltas mediante arbitraje de equidad, designando como árbitro dirimente al Presidente de la Comisión Provincial de Precios de Baleares.

El laudo arbitral deberá dictarse en el plazo máximo de un mes, siendo de aplicación, en lo demás la Ley 36/1988, de 5 de Diciembre de Arbitraje.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

*[Handwritten signature]*



## AJUNTAMENT DE COSTITX

(BALEARS)

D<sup>a</sup> María Tarongí Ramis, Secretario Hda. del Ayuntamiento de Costitx

CERTIFICO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 1.991, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice así:

"3. CONVENIO MARCO I.B.A.S.A.N.-AJUNTAMENT DE COSTITX.-

1.- Se aprueba por unanimidad, el Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Balear de Saneamiento (I-BASAN) y el Ayuntamiento de Costitx, para la Construcción, Conservación, Explotación y Financiación de la Estación Depuradora de aguas residuales de Costitx.

2.- Se autoriza a la señora Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Costitx, suscrita con el IBASAN, el citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para hacer posible el desarrollo del mismo".

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, que visa la señora Alcalde y sello con el del Ayuntamiento en Costitx a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

LA ALCALDE



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita: María Tarongí]*



**AYUNTAMIENTO DE COSTITX**  
(BALEARES)

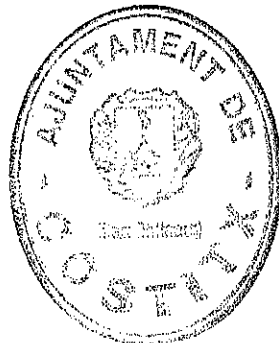
Ajuntament de COSTITX  
(Illes Balears)  
Registre de SORTIDA  
Nom..... 54  
Data..... 24-4-92

Adjunto remito, Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, autorizando a la señora Alcalde para la firma del Convenio Marco IBASAN-AJUNTAMENT DE COSTITX.

Atentamente.

Costitx a 13 de abril de 1.992.

LA ALCALDE



GOVERN. BALEAR
INSTITUT BALEAR
DE SANCJAMENT
Nº 387
DATA: 30.4.92
ENTRADA



**AYUNTAMIENTO DE COSTITX**  
(BALEARES)

D<sup>a</sup> María Tarongí Ramis , Secretario Hda. del Ayuntamiento de Costitx

CERTIFICO: Que en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23-11-91, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice así:

"3. CONVENIO MARCO I.B.A.S.A.N.-AJUNTAMENT DE COSTITX.-

1. Se aprueba por unanimidad, el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN) y el Ayuntamiento de Costitx, para la Construcción, Conservación, Explotación y Financiación de la Estación Depuradora de aguas residuales de Costitx.

2. Se autoriza a la señora Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Costitx, suscriba con el IBASAN, el citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para hacer posible el desarrollo del mismo.

Para que conste y su remisión al IBASAN, expido la presente visa la señora Alcalde y sello con el del Ayuntamiento en Costitx a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

María Tarongí

